



## Despacho Alcalde

DECRETO No.

( 041 )



Alcaldía Municipal  
de Sopó

### **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SOPÓ"**

El Alcalde municipal de Sopó, Cundinamarca en uso de las atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, demás normas concordantes y,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto 043 del 01 de febrero de 2016 se estableció el horario de funcionamiento y atención al público en las oficinas y puestos de trabajo de la Alcaldía Municipal de Sopó- Nivel Central, así:

**Horario laboral:** Lunes a jueves de 7:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm  
Viernes de 7:00 am a 12:00 m y de 1:00 a 4:00 pm

Que teniendo en cuenta que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC9), entregó la base definitiva para el cálculo del Impuesto Predial, de la vigencia 2018, hasta el día jueves 8 de Febrero de 2018, que la Secretaría de Hacienda luego de validar la información, y realizar las respectivas liquidaciones y cálculos procedió a abrir al público la facturación por este concepto el día lunes 12 de febrero de 2018.

Que el primer descuento para obtener un 15% vence el día 28 de febrero y que en razón a entregar de manera oportuna la facturación a la comunidad en general, la Secretaría de Hacienda atenderá en jornada continua de lunes a viernes hasta el día 28 de febrero de 2018 a fin de dar oportunidad a los habitantes del Municipio de Sopó para obtener el descuento en mención.

En mérito de lo anterior,

#### **DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar temporalmente el horario de atención al público en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sopó, nivel central desde el día 12 de febrero de 2018 hasta el día 28 del mismo mes, el cual quedará en jornada continua de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Informar a la comunidad y a las diferentes dependencias de la Alcaldía, acerca del contenido del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir copia del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Institucional, para lo pertinente.

#### **PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el despacho del Alcalde municipal a 12 FEB 2018

**WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ**  
Alcalde Municipal

Aprobó: Abg. Carlos Fernando Reyes Moreno, Secretario Jurídico y de Contratación  
Revisó: Dra. Sulmary Quiroga Rodríguez, Secretaria de Desarrollo Institucional  
Digitó: Adriana Yajira Ortiz



Certificado No. GP-CER313325



Certificado No. SC-CER313325



Alcaldía Municipal, Carrera 3 No. 2-45, Parque Principal, Sopó, Cundinamarca  
Teléfonos 587 6644 / 857 2143 / 857 2656 Fax. Extensión 624

[www.sopo-cundinamarca.gov.co](http://www.sopo-cundinamarca.gov.co)